



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/259
Permiso Núm:	212
Fecha:	24/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación en [redacted] de 776.03 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, cancelar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y equilibrado dentro del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Libro Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre Asociado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, regular y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas de desarrollo urbano, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de [redacted] de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio que se desea publicar "EL PROYECTO", INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL P.A. NUMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (3536) DEL LIBRO SEXTO. -TOMO "C". -FOLIOS 15582-15590 (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO A QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a [redacted] días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología y Medio Ambiente OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 776.03 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto de desarrollo urbano en SOLAR URBANO UBICADO EN LA ZONA 514 LT'S 27, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal cumplimiento a las condiciones siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores autorizados con tapa hermética y letreros distintivos para [redacted] debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de fecha actualizada.
- 2.- Deberá abstenerse de [redacted] en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo depositarlos en el relleno sanitario autorizado por la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/259
Permiso Núm: 212
Fecha: 24/10/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la estructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o protección en la lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan refugio y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

* TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, el interesado deberá presentar un reporte de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum, el interesado deberá garantizar el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación, de la cual el interesado deberá garantizar la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento un servicio de campo para considerar pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta Dirección.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 90 días, tanto no se modifique la internacionalidad y características del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga, el interesado deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber cumplido el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará de acuerdo a los hechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluyen las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de los condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/259
Permiso Núm:	212
Fecha:	24/10/2019

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.
14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENCIÓN
"EN TULUM JUNTOS HACEMOS MÁS"



C. GUSTAVO MALDONADO SALDARRIENA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.



VERSION PUBLICA